

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 138 del Reglamento interno

Eugenia Rodríguez Palop (GUE/NGL)

Asunto: Corte de suministro eléctrico en la Cañada Real

Desde el pasado mes de octubre los vecinos de los sectores 5 y 6 de Cañada Real, en Madrid, no pueden acceder al suministro eléctrico. Allí viven unas 4.600 personas, de las que 1.800 son menores de edad que no sólo sufren las consecuencias para su salud mental y física (incluido el riesgo de intoxicación por el uso de estufas para calentarse) sino también la vulneración de su derecho a la educación en un contexto agravado por la pandemia.

El Alto Comisionado para la Lucha Contra la Pobreza Infantil ha calificado estos hechos de “emergencia humanitaria”[1]. También el Defensor del Pueblo ha solicitado medidas urgentes[2]. Pero la compañía energética y las autoridades autonómicas siguen sin garantizar el suministro.

Teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de las Directivas 2009/72/CE como la (UE) 2019/944 respecto a la protección adecuada de usuarios vulnerables, así como la reciente Recomendación (UE) 2020/1563 sobre la pobreza energética, ¿dará seguimiento la Comisión a esta situación, supervisando las medidas que la administración autonómica debe adoptar para garantizar el respeto de los derechos energéticos de los vecinos en virtud de la legislación de la UE?

[1] <https://twitter.com/comisionadoPI/status/1339953340013273091?s=20>

[2] <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/canada-rea/>